



# Resolución Administrativa

N° 153 – 2021 – ANA – AAA X MANTARO – ALA MANTARO

Huancayo, 06/09/2021

## VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 144446-2021, tramitado por el señor Edwin Pérez Aguirre, en su calidad de presidente del “**Comité de Usuarios de Tuma Tancarpata**”, debidamente inscrito en Registros Públicos, mediante el cual solicita adecuación de la organización a la Ley N° 30157 – Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI, se establecieron disposiciones complementarias para el fortalecimiento, adecuación a la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y renovación de los Consejos Directivos de las Organizaciones de Usuarios de Agua;

Que, habiendo vencido el plazo establecido por el literal a) de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento y el numeral 6.1 del artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, para que las Organizaciones de Usuarios de Agua se adecúen voluntariamente a la Ley N° 30157 y su Reglamento, la Autoridad Nacional del Agua debe hacerlo de oficio, conforme a la facultad establecida en el primer párrafo de la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI, a través de la emisión de un acto administrativo, que permita inscribir en la Partida Electrónica de la organización de usuarios no adecuada al nuevo régimen legal, el reemplazo de sus estatutos por el texto de la Ley N° 30157, su Reglamento y modificatorias;

Que, en tanto el Comité de Usuarios de Tuma Tancarpata, inscrito en la Partida Electrónica N° 11154660, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral N° VIII – Sede Huancayo, no se encuentra adecuado a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y sus modificatorias, se recomienda se disponga la inscripción de la adecuación de la citada organización ante la SUNARP; lo cual se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

En uso de las facultades establecidas en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI, del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y, al amparo de la Resolución Jefatural N° 215-2018-ANA;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Disponer la inscripción, en la Partida Electrónica N° 11154660, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral N° VIII – Sede Huancayo, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, de la **adecuación del Comité de Usuarios de Tuma Tancarpata a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y sus modificatorias**, normas que regirán en reemplazo de los estatutos de la referida organización que fueron aprobados con el anterior marco legal.

**Artículo 2°.-** Oficiar a la Oficina Registral N° VIII – Sede Huancayo, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, adjuntando copia certificada de la presente resolución para que se proceda a la inscripción de la adecuación del Comité de Usuarios de Tuma Tancarpata, dispuesta en los artículos precedentes; inscripción que se deberá solicitar mediante la presentación del correspondiente Oficio.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente resolución al Comité de Usuarios de Tuma Tancarpata, con arreglo a ley y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



  
Ing. Julio César Vicente Milla  
Administrador  
Administración Local del Agua Mantaro  
Autoridad Nacional del Agua